UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 228 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 27 FEB. 2019

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matricula y otros servicios universitarios peticionado por el alumno Jhon Kenyi Espinoza Barrientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece en el articulo 19° literal b) la exoneración de pagos y matriculas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas publicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, mediante registro N° 01110 de fecha 19 de febrero de 2019 el alumno Jhon Kenyi Espinoza Barrientos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, solicita la exoneración pago por concepto de matricula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios según norma vigente;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el código N° T05006865, según el acuerdo N° 11-18-02 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 31 de octubre de 2018, le corresponde los beneficios que le establece la ley;

Que, estando la Opinión Legal N° 050-2019-OGAJ-UNSCH/JCHG, de fecha 22 de febrero de 2019, opina procedente la petición del estudiante Jhon Kenyi Espinoza Barrientos;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago de matricula y otros servicios universitarios al estudiante Jhon Kenyi Espinoza Barrientos con código N° 16162516 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 228 -2019-UNSCH-R

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Organo de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado 01
Archivo

CAZP/bzqc